CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 REP. LEGAL: MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO C.C. 40.440.080 DE VILLAVICENCIO (META) DIRECTOR GENERAL
CONTRATISTA	KLUNS S.A.S R/L MARIA CLAUDIA DUARTE ORDOÑEZ CC. 1.121.826.027 expedida en Villavicencio - Meta NIT: 900609689-4 Dirección: Calle 40 No. 36 A 20 Barrio Centro – Villavicencio - Meta TELEFONO: 3123610998 Correo electrónico: teamklunsbusiness@gmail.com La Ciudad
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDOS EN EL ITV.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($18.498.907) M/CTE – IVA INCLUIDO
TERMINO EJECUCIÓN	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. EN ESTE ASPECTO SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS TIEMPOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DE PERFECCIONAMIENTO Y LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL Y EL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), SALVO QUE SE CUENTE CON VIGENCIA FUTURA.
FECHA	28 DE OCTUBRE DE 2022
ACLARACIÓN NRO. 001	OBJETO DEL CONTRATO
	EN COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO
FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2022

Entre los suscritos, MAGNOLIA CAGUEÑAS QUEVEDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.440.080 de Villavicencio (Meta), en calidad de Directora del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, nombrada mediante Decreto No. 1000-24/ 257 del 05 de junio del 2.020 y Acta de Posesión No.1100-04.83/027 del 08 de junio del 2020 , facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Articulo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente acta modificatoria se denominará EL INSTITUTO, y KLUNS S.A.S - NIT: 900609689-4 R/L MARIA CLAUDIA DUARTE ORDOÑEZ, C.C. 1.121.826.027 expedida en Villavicencio – Meta, hemos convenido de común acuerdo suscribir la presente acta aclaratoria relacionado con el objeto del contrato en la comunicación de aceptación de oferta y en las garantías en el contrato de servicios, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 28 de octubre de 2022 el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO realizo la aceptación de la oferta al contrato No. 116 de 2022 presentada por la empresa KLUNS S.A.S - NIT: 900609689-4 R/L MARIA CLAUDIA DUARTE ORDOÑEZ, C.C. 1.121.826.027 expedida en Villavicencio – Meta, con el objeto contractual, PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDOS EN EL ITV.

Que en los estudios previos e Invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía CMC 018 DE 2022, se estableció como OBJETO CONTRACTUAL EL SIGUIENTE: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDOS EN EL ITV.

Que, por error involuntario, la entidad dejó en la COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA, y por consiguiente en las Pólizas que amparan el contrato allegadas por el contratista, el objeto contractual de manera desacertada, es decir: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDOS EN EL ITV.

Que esta Dirección previa verificación, considera que se encuentra errado el objeto contractual, y es necesario su aclaración.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se suscribe la presente ACTA ACLARATORIA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA y POLIZAS DEL CONTRATO NUMERO 116 DE 2022 - DE LA INVITACIÓN PUBLICA CMC N° 018 de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Corregir y aclarar el objeto contractual en la ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO NRO. 116 DE 2022 - INVITACIÓN PUBLICA CMC N° 018 de 2022, el cual es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDOS EN EL ITV.**

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ajustar las **GARANTIAS** antes mencionadas, de conformidad a la presente acta aclaratoria.

CLAUSULA TERCERA: las demás cláusulas del contrato que no fueron aclaradas por la presente acta se mantienen vigentes.

De conformidad con lo expuesto y para constancia se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los treinta y un (31) días de octubre de 2022.

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora

KLUNS S.A.S | Nit: 900609689-4
R/L: MARIA CLAUDIA DUARTE ORDOÑEZ
C.C. 1.121.826.027 expedida en V/cio

Proyectó: Felipe Malagón Ninco – Abogado Contratista